



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Civil

Radicación n° 11001-02-03-000-2017-01799-00

Bogotá D.C., veinticinco (25) de marzo de dos mil veintidós (2022).

1. De conformidad con el informe secretarial que antecede¹ y en atención a los memoriales presentados por el extremo actor², el suscrito Magistrado, encuentra procedente la petición elevada. Por tanto, se ordena a la Secretaría realizar el desglose de las piezas solicitadas, a excepción de aquellas que no puedan ser objeto de ello, como son todas las providencias emitidas por esta Sala. Sin embargo, las mismas podrán ser expedidas en copias auténticas, a costa de la parte interesada. Igualmente, se dejarán las copias de los documentos retirados.

2. Verificado que el mandante especial en el presente asunto facultó al abogado Nicolás Fernando Parra Rodero para *«recoger y cotejar el desglose»*, se dispone su autorización.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCISCO TERNERA BARRIOS

Magistrado

¹ Folio 127.

² Folios 123 a 126.

Firmado electrónicamente por Magistrado(a)(s):

Francisco Ternera Barrios

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en artículo 103 del Código General del Proceso y el artículo 7 de la ley 527 de 1999

Código de verificación: 17DA45B45E1D8DCB39379DFA88E8AFF3F3DEEEF03771260E3971D10AA7690CCB

Documento generado en 2022-03-25